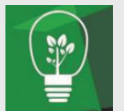


Informe Especial

# Cuentas económicas europeas medioambientales: es posible aumentar su utilidad para los legisladores



TRIBUNAL  
DE CUENTAS  
EUROPEO

# Índice

	Apartados
<b>Resumen</b>	I-V
<b>Introducción</b>	01-09
<b>Alcance y enfoque de la fiscalización</b>	10-13
<b>Observaciones</b>	14-55
<b>El marco estratégico de las CEEM todavía no es exhaustivo</b>	14-22
La Comisión no recopiló una serie completa de necesidades de datos de las CEEM	14-18
La estrategia no estaba complementada por un plan de acción global	19-22
<b>Las deficiencias en la aplicación de los módulos de las CEEM redujeron su pertinencia para el proceso de elaboración de políticas</b>	23-38
La Comisión aplicó módulos de las CEEM sin un análisis completo de costes y beneficios.	23-26
La aplicación de un módulo de las CEEM requiere alrededor de diez años	27-29
La Comisión no utilizó los módulos de CEEM en todas las políticas pertinentes	30-38
<b>Eurostat afronta dificultades en la recogida de datos actuales y de alta calidad</b>	39-55
Desafíos en la recogida de datos actuales	41-50
Problemas en la calidad de los datos	51-55
<b>Conclusiones y recomendaciones</b>	56-62
<b>Anexos</b>	
<b>Anexo I — Síntesis de los seis módulos obligatorios de las CEEM</b>	
<b>Siglas y acrónimos</b>	

## **Respuestas de la Comisión**

### **Equipo auditor**

### **Cronología**

## Resumen

**I** Las cuentas económicas europeas medioambientales (CEEM) constituyen una importante fuente de datos para efectuar el seguimiento y la evaluación de las políticas medioambientales, como el Séptimo Programa de Acción en materia de Medio Ambiente y los avances para la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas. Las CEEM son un marco estadístico formado por un conjunto exhaustivo de cuadros y cuentas que describen la relación entre el medio ambiente y la economía de la UE.

**II** El Tribunal examinó si la Comisión configuró, gestionó y utilizó correctamente las cuentas económicas europeas medioambientales. Durante su auditoría, el Tribunal constató que la Comisión no definió una perspectiva a largo plazo de las necesidades de datos de las CEEM para la elaboración de las políticas medioambientales. La Comisión no recopiló las necesidades de las CEEM ni detalló qué indicadores son necesarios. Aunque existe una estrategia para las CEEM, faltaba un plan de acción exhaustivo para aplicar los objetivos. El Tribunal constató que las sucesivas estrategias repitieron algunos objetivos estratégicos durante más de diez años.

**III** Para elaborar sus propuestas sobre el carácter obligatorio o no de los módulos de las CEEM, la Comisión y los Estados miembros se basaron en gran medida en la disponibilidad y madurez de los datos y en consideraciones relativas a la carga administrativa en los Estados miembros y no en las necesidades de datos recopilados. La Comisión aplicó módulos de las CEEM sin un análisis completo de costes y beneficios. Los módulos de las CEEM no se utilizaron al máximo para el seguimiento de las principales políticas medioambientales.

**IV** Facilitar los datos con mayor rapidez aumenta su utilidad. El Tribunal comprobó que, aunque la Comisión publicó algunos datos antes de lo exigido, no aprovechó todos los medios para facilitar los datos con mayor rapidez. No existe un calendario de publicación que indique la disponibilidad de los datos.

**V** Sobre la base de estas constataciones, el Tribunal recomienda a la Comisión que mejore:

- i) el marco estratégico para los datos de las CEEM;
- ii) la pertinencia de los módulos de las CEEM para la elaboración de las políticas medioambientales;
- iii) la oportuna presentación de los datos de las CEEM.

# Introducción

**01** Para poder realizar un seguimiento de los avances económicos, sociales y medioambientales hacia la consecución del desarrollo sostenible, es importante que los legisladores cuenten con información actualizada y fiable. Las cuentas económicas medioambientales son un marco estadístico formado por un conjunto exhaustivo de cuadros y cuentas. Estas cuentas describen la relación entre el medio ambiente y la economía, incluido el impacto de esta en el medio ambiente.

**02** A nivel mundial, la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas ha aprobado el Sistema de Contabilidad Económica Ambiental como la norma estadística internacional para la contabilidad económica ambiental. El sistema utiliza conceptos, definiciones y clasificaciones coherentes con el Sistema de Cuentas Nacionales de las Naciones Unidas, desarrollado por las Naciones Unidas, la Comisión, el Fondo Monetario Internacional, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y el Banco Mundial, lo que facilita la elaboración de estadísticas y cuentas comparables a escala internacional.

**03** En 1994, la Comisión Europea presentó un primer documento estratégico<sup>1</sup> sobre la «contabilidad ecológica nacional». Desde entonces, la Comisión ha colaborado con los Estados miembros, las Naciones Unidas y la OCDE para analizar la gama de datos estadísticos disponibles para las cuentas económicas europeas medioambientales (CEEM). La Comisión y los Estados miembros aplican las CEEM con arreglo a la Estrategia europea para la contabilidad del medio ambiente, conforme con el Sistema de contabilidad económica y ambiental de las Naciones Unidas.

**04** El marco jurídico para las CEEM<sup>2</sup> establece un modelo común para la recogida, compilación, transmisión y evaluación de las cuentas. El [cuadro 1](#) resume los seis módulos actuales. La Comisión recoge datos de otros dos módulos de forma voluntaria: cuentas forestales europeas y subvenciones medioambientales y otras cuentas de transferencias similares, y está desarrollando dos módulos adicionales: cuentas de capital natural/cuentas del ecosistema, cuentas del agua y cuentas de gastos de gestión de recursos. Las CEEM comunican datos relativos a 64 actividades

---

<sup>1</sup> «Directrices que debe seguir la UE en relación con los indicadores ambientales y la contabilidad ecológica nacional» COM(1994) 670.

<sup>2</sup> Reglamento (UE) n.º 691/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, modificado por el Reglamento (UE) n.º 538/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 158 de 27.5.2014, p. 113).

económicas, más los hogares. En el [anexo 1](#) se recoge información más detallada sobre las CEEM.

### Cuadro 1 – Módulos de CEEM incluidos en el Reglamento

N.º	Módulos	Primer año de la recogida de datos	Descripción
1	Cuentas de emisiones a la atmósfera	2013	Flujos físicos de materiales gaseosos y de partículas (seis gases de efecto invernadero, incluidos el CO <sub>2</sub> y siete contaminantes atmosféricos) emitidos por la economía a la atmósfera.
2	Impuestos ambientales por actividad económica	2013	Datos sobre los impuestos en el ámbito de la energía, el transporte, la contaminación y los recursos, con un impacto negativo, comprobado y específico sobre el medio ambiente.
3	Cuentas de flujos de materiales para el total de la economía	2013	Síntesis del total, en miles de toneladas al año, de los flujos de materiales hacia una economía y desde ella. Comprende los materiales sólidos, gaseosos y líquidos, excepto los flujos netos globales de agua y aire.
4	Cuentas de gastos de la protección del medio ambiente	2017	Todas las actividades destinadas directamente a la prevención, reducción y eliminación de la contaminación, así como de cualquier otra degradación del medio ambiente.
5	Cuentas del sector de bienes y servicios medioambientales	2017	Datos sobre la producción de bienes y servicios medioambientales de los productores, medidos en valores monetarios, en el valor añadido bruto y en el empleo vinculado a dicha producción.
6	Cuentas de los flujos físicos de la energía	2017	Flujos de energía (expresados en terajulios) desde el medio ambiente a la economía (recursos naturales), dentro de la economía (productos) y de vuelta desde la economía al medio ambiente (residuos).

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

**05** Las CEEM establecen el porcentaje del sector de bienes y servicios medioambientales en el total de la economía y la cantidad de producción y consumo de recursos naturales y de energía. Por ejemplo, las cuentas definen las actividades más contaminantes o aquellas que agotan más recursos naturales, y permiten

determinar cuánto cuesta la protección del medio ambiente y quién paga por ello. Las CEEM utilizan y complementan las actuales estadísticas medioambientales (residuos y bosques) y las estadísticas económicas (componentes de las cuentas nacionales y estadísticas sobre finanzas públicas y empresas). Por ejemplo, el módulo de las cuentas de emisiones a la atmósfera puede obtenerse de los inventarios de gases de efecto invernadero<sup>3</sup> o de las estadísticas en materia de energía.

**06** Las CEEM pueden ofrecer respuestas a preguntas como:

- ¿Qué implicaciones tienen para la sostenibilidad nuestros actuales patrones de producción y consumo?
- ¿Qué impacto tendrían unos nuevos impuestos ecológicos? ¿Quién debe soportar la carga impositiva: los productores (industrias) o los consumidores (hogares)?
- ¿Qué presión medioambiental están causando nuestros patrones de comercio en países no pertenecientes a la UE?
- ¿Cuántas personas trabajan en la industria medioambiental, produciendo bienes y servicios medioambientales como turbinas eólicas o paneles solares?

**07** Los principales usuarios de las CEEM son la Comisión y la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA). Por ejemplo, las CEEM constituyen una fuente clave de datos para efectuar el seguimiento y la evaluación de las políticas medioambientales, como el Séptimo Programa de Acción en materia de Medio Ambiente (VII PMA), y los avances para la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS)<sup>4</sup> (véase la *ilustración 1*). Otros usuarios potenciales de las CEEM son los Estados miembros y los investigadores de la UE.

---

<sup>3</sup> El Tribunal prevé publicar un informe especial sobre las emisiones de gases de efecto invernadero de la UE próximamente este año.

<sup>4</sup> Véase el análisis rápido de casos «Divulgación de información sobre la sostenibilidad: situación en las instituciones y en los organismos de la UE», junio de 2019.



## Ilustración 1 – Los ODS y el VII PMA



### ODS: aprobados por las Naciones Unidas en 2015

- Conjunto de diecisiete objetivos mundiales (divididos en 169 metas) para lograr el desarrollo sostenible en todo el mundo para 2030
- Tres dimensiones del desarrollo sostenible: social, económica y medioambiental.



### VII PMA: aprobado por el Parlamento Europeo y el Consejo de la UE en 2013

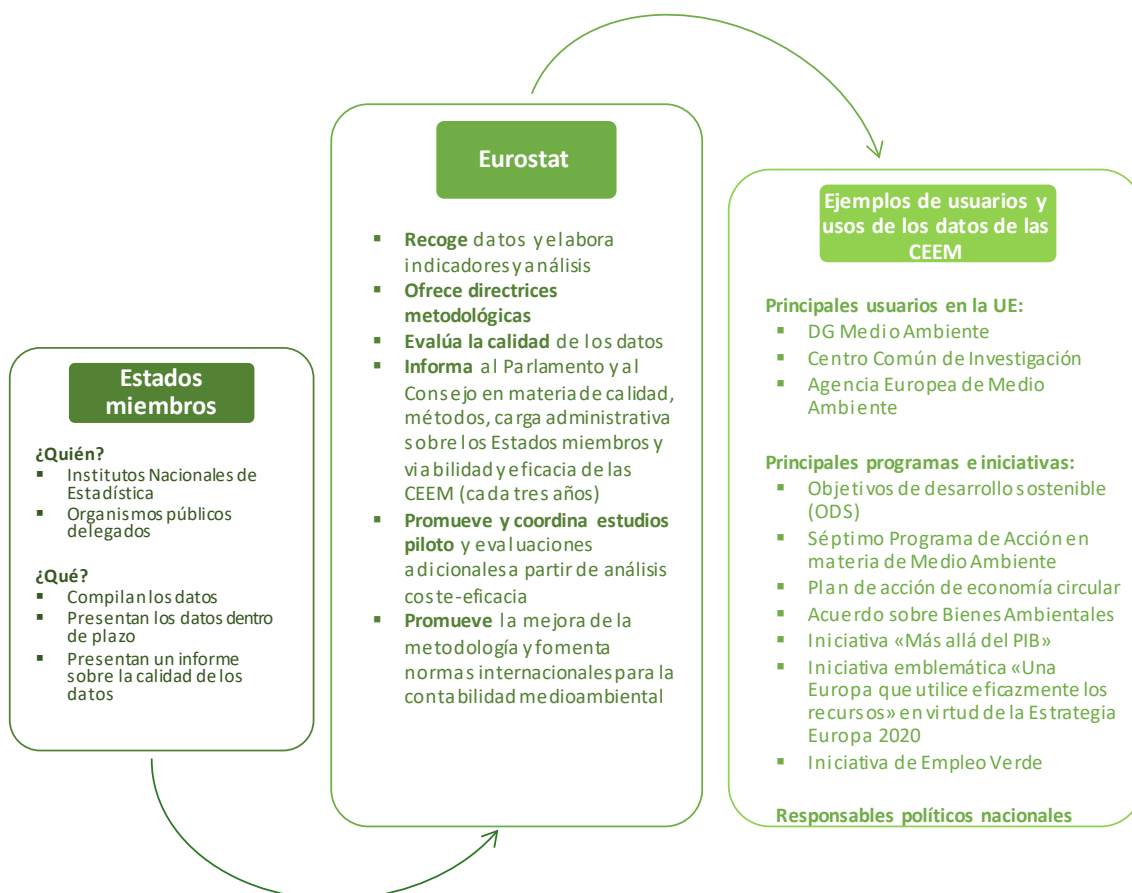
- Programa de acción por el que se rige la política medioambiental de la UE para 2020
- Nueve objetivos prioritarios encaminados a redoblar los esfuerzos de la UE para proteger el capital natural de Europa, estimular el crecimiento y la innovación con bajas emisiones de carbono y eficientes en el uso de los recursos y proteger la salud y el bienestar de las personas al tiempo que se respetan los límites naturales de nuestro planeta.

*Fuente:* Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de información de la Comisión y de las Naciones Unidas. @United Nations, *fuentes:* <https://www.un.org/sustainabledevelopment/>. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/>

**08** Eurostat promueve el desarrollo y el uso de las CEEM. Todos los Estados miembros compilan sus respectivas cuentas y cada año presentan datos de las CEEM a la Comisión. Esta evalúa la calidad de las cuentas en función de los principios y criterios de calidad para las estadísticas europeas<sup>5</sup> y ofrece directrices metodológicas para mejorar la calidad y fiabilidad de los datos. La *ilustración 2* resume las funciones y responsabilidades de las distintas partes interesadas.

<sup>5</sup> Establecidos por el artículo 12, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 87 de 31.3.2009, p. 164).

## Ilustración 2 – Funciones y responsabilidades



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

**09** Las cuentas económicas europeas medioambientales constituyen uno de los distintos métodos a través de los que la Comisión Europea coteja y examina información sobre cuestiones medioambientales. Otros métodos son los inventarios de gases de efecto invernadero, el creciente uso de imágenes por satélite, proyectos de investigación específicos y la modelización medioambiental y económica realizada por y para el Centro Común de Investigación (JRC). El punto fuerte de las CEEM es la integración con otros datos estadísticos, en particular con los datos económicos, que permite a los responsables políticos evaluar la interacción de las cuestiones medioambientales y económicas.

## Alcance y enfoque de la fiscalización

**10** Las CEEM constituyen una importante fuente de información para las políticas medioambientales. Por ello, la calidad y la pertinencia de las CEEM son esenciales para maximizar su impacto. Es particularmente relevante en este momento efectuar una evaluación de las CEEM porque se han recopilado datos de los tres primeros módulos desde 2013 y de los tres siguientes desde 2017. Actualmente se está estudiando la aplicación de nuevos módulos. La evaluación en este momento de los módulos aplicados puede permitir que se extraigan varias enseñanzas y que se apliquen los resultados al diseñar los nuevos módulos.

**11** El objetivo de la fiscalización fue evaluar cómo ha gestionado la Comisión el desarrollo de las CEEM y si estas satisfacen las necesidades de los legisladores de la UE. La pregunta general de auditoría del Tribunal fue «¿Configuró, gestionó y utilizó la Comisión correctamente las cuentas económicas europeas medioambientales?». Para responder a esta pregunta, el Tribunal evaluó:

- o si la Comisión tuvo en cuenta las necesidades de los principales servicios de la Comisión (en particular, la DG Medio Ambiente, DG Centro Común de Investigación y Eurostat) y de la Agencia Europea de Medio Ambiente al concebir y desarrollar las CEEM;
- o el uso de las CEEM para efectuar el seguimiento y la evaluación de las políticas medioambientales, como el VII PMA de la UE, y medir el progreso realizado hacia la consecución de los ODS;
- o el modo en que la Comisión evaluó la calidad de los datos de las CEEM de los Estados miembros y si se facilitaron directrices metodológicas oportunas.

**12** El Tribunal recopiló evidencia de auditoría a través de:

- o el examen de las sucesivas estrategias europeas para la contabilidad del medio ambiente, documentos políticos, actas de reuniones a distintos niveles y la correspondiente documentación justificativa;
- o encuestas y entrevistas a los servicios pertinentes de la Comisión que preparan y utilizan las CEEM. La presente fiscalización afectó a la DG Medio Ambiente, el Centro Común de Investigación (JRC), la Oficina Estadística de la Unión Europea (Eurostat) y la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA), como usuarios de los datos. Eurostat también figuró como principal proveedor de datos de las CEEM;

- o el examen de los datos correspondientes al período 2015-2017 de cuatro Estados miembros que contaban con series de datos relativamente completas (Bélgica, Hungría, Polonia y Suecia) para los siguientes módulos: cuentas de emisiones a la atmósfera, impuestos ambientales por actividad económica y cuentas de flujos de materiales para el total de la economía, a fin de comprobar el modo en que Eurostat llevó a cabo la evaluación de la calidad;
- o un análisis de la exhaustividad, puntualidad<sup>6</sup> y actualidad<sup>7</sup> de todos los Estados miembros y de los seis módulos de las CEEM.

**13** El Tribunal no repitió los procedimientos de garantía de la calidad de los Estados miembros para evaluar la fiabilidad de los datos.

---

<sup>6</sup> Conforme al artículo 12 del Reglamento (CE) n.º 223/2009, la puntualidad es el plazo transcurrido entre la fecha de publicación de los datos y la fecha en la que los datos debían haber sido presentados.

<sup>7</sup> Conforme al artículo 12 del Reglamento (CE) n.º 223/2009, la actualidad es el plazo transcurrido entre la disponibilidad de la información y el hecho o fenómeno descrito.

# Observaciones

## El marco estratégico de las CEEM todavía no es exhaustivo

### La Comisión no recopiló una serie completa de necesidades de datos de las CEEM

**14** La Comisión debería coordinar sus necesidades en materia de información medioambiental. Debería definir los datos necesarios para el análisis de las políticas (indicando el nivel de detalle, los datos más recientes y la periodicidad) y garantizar que se establecen una cooperación y un diálogo constructivo periódico entre los servicios de que se trate. La Comisión debería consultar a los proveedores y usuarios de los datos para asegurarse de que se dispone de datos pertinentes que sustenten el desarrollo de políticas y otras iniciativas.

**15** El Tribunal constató que, por lo que respecta a las estadísticas y cuentas medioambientales europeas, unos acuerdos específicos celebrados entre Eurostat y los servicios pertinentes de la Comisión establecen los principales tipos de datos necesarios para planificar y aplicar las políticas medioambientales de la UE. También definen las funciones y responsabilidades de cada parte, los ámbitos de cooperación y las prioridades en cuanto al desarrollo estadístico actual y futuro. Estos acuerdos se actualizan anualmente.

**16** Se celebra un intercambio de puntos de vista entre Eurostat y los Estados miembros (como proveedores de los datos nacionales), tanto a nivel estratégico como operativo (véase la *ilustración 3*). Los grupos se reúnen todos los años y los servicios de la Comisión que utilizan las CEEM son invitados a las reuniones en calidad de observadores.



políticas. Para poder aplicar eficazmente la estrategia, la Comisión debería priorizar los objetivos e indicar cómo se aplicarán y lograrán.

**20** La ESEA describe prioridades y acciones con el fin de armonizar el desarrollo y el uso de las cuentas medioambientales, para que puedan aplicarse de modo uniforme en toda Europa. Hasta la fecha ha habido cuatro estrategias para las cuentas medioambientales (véase la *ilustración 4*), que han incluido secciones sobre las necesidades políticas y el futuro trabajo en cuestiones de medio ambiente, que a continuación se han utilizado como mandato para los grupos de trabajo sobre las cuentas medioambientales. El trabajo futuro se ha definido en términos de objetivos, clasificados en función de la prioridad.

#### Ilustración 4 – Principales elementos de las cuatro estrategias



*Fuente:* Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de información de la Comisión.

**21** Al igual que las estrategias anteriores, la ESEA 2019-2023 menciona usos potenciales para las cuentas actuales y futuras. La principal finalidad de esta estrategia es que las CEEM satisfagan las necesidades del usuario por lo que respecta a unos datos de calidad elevada y que su contenido sea ampliamente reconocido y valorado. Para lograr estos fines, se proponen objetivos. Sin embargo, la estrategia no describe un plan de acción exhaustivo que comprenda el futuro trabajo en este ámbito, con la inclusión de hitos y estimaciones presupuestarias. En un documento sobre la aplicación de la estrategia se proponen líneas de actuación. No obstante, el

documento no establece cómo deberían aplicarse estas acciones. Algunas líneas incluyen fechas objetivo, pero otras no.

**22** Algunos de los objetivos se repiten en las tres últimas estrategias. Un ejemplo de ello es el objetivo de mejorar la comunicación sobre la pertinencia de las CEEM y promover su uso. Según los documentos de la Comisión —incluida la estrategia—, hasta ahora las CEEM no se han dado a conocer de manera generalizada y los legisladores no han aprovechado al máximo su potencial. En el **recuadro 1** se presentan ejemplos de otros objetivos, que se repiten desde 2003 o 2008.

### Recuadro 1

#### Objetivos estratégicos repetidos en la ESEA:

- Ampliar las CEEM con nuevos ámbitos, como cuentas del agua, cuentas forestales, cuentas de gastos de uso y gestión de recursos y cuentas de transferencias (subvenciones) relacionadas con el medio ambiente (desde 2003);
- Mejorar la calidad de las CEEM (desde 2008).

## Las deficiencias en la aplicación de los módulos de las CEEM redujeron su pertinencia para el proceso de elaboración de políticas

**La Comisión aplicó módulos de las CEEM sin un análisis completo de costes y beneficios.**

**23** La Comisión debería seleccionar los módulos de las CEEM teniendo en cuenta las prioridades comúnmente acordadas de los usuarios de los datos. La Comisión debería llevar a cabo un análisis de costes y beneficios antes de proponer convertir un módulo en obligatorio.

**24** El proceso de elaboración de las cuentas comienza con la expresión de las necesidades de los servicios de la Comisión afectados y continúa con un análisis de Eurostat sobre la disponibilidad de datos y metodologías que deben utilizarse. Antes de que la Comisión proponga convertir las cuentas en obligatorias, puede conceder subvenciones a los Estados miembros para elaborar estudios piloto con el fin de establecer o armonizar metodologías y someter a prueba la recogida de datos.



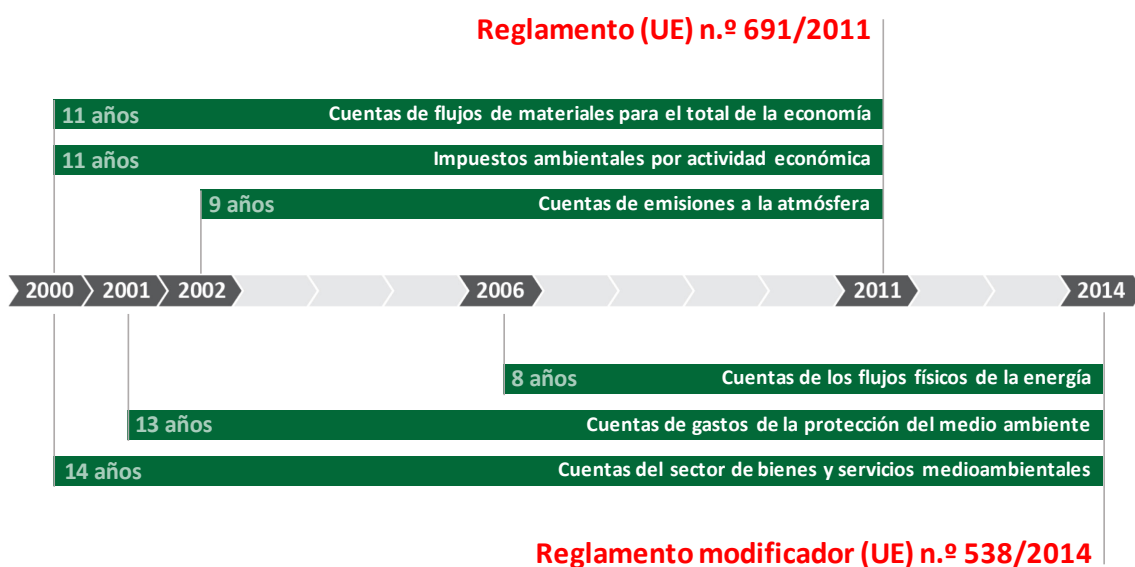
**25** Para los primeros tres módulos de CEEM (véase el [cuadro 1](#)) añadidos al Reglamento, la Comisión llevó a cabo un análisis basado en los costes reales de la aplicación de los módulos. Este análisis resumido no expresaba usos concretos ni definía los beneficios de los módulos. En los otros tres módulos añadidos al Reglamento, la Comisión no realizó un análisis completo de los costes o beneficios.

**26** La Comisión y los Estados miembros propusieron si los módulos de las CEEM serían obligatorios o no, basándose en gran medida en la disponibilidad y madurez de los datos y en consideraciones relativas a la carga administrativa en los Estados miembros y no en las necesidades de datos recopilados.

### La aplicación de un módulo de las CEEM requiere alrededor de diez años

**27** Para los seis módulos de CEEM obligatorios, el Tribunal evaluó el plazo de aplicación desde el primer estudio piloto hasta la inclusión del módulo en el marco jurídico (véase la [ilustración 5](#)), y constató que el proceso de aplicación de cuatro de los seis módulos obligatorios duró más de diez años.

### Ilustración 5 – Duración de la aplicación de las CEEM



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de información de la Comisión.

**28** En 2003, la Comisión propuso otros módulos voluntarios como futuros ámbitos de desarrollo (como las cuentas forestales y las cuentas del agua). Hasta la fecha, el trabajo sobre estos módulos no ha concluido. Por ejemplo, la DG Medio Ambiente solicitó un módulo sobre las cuentas forestales que, en el momento de la auditoría del Tribunal, no se había aplicado en su totalidad (véase el [recuadro 2](#)).

## Recuadro 2

### Cuentas forestales europeas

Eurostat recopila datos anuales sobre las cuentas forestales desde finales de la década de 1990, con carácter voluntario y utilizando un cuestionario de cuentas forestales. Este cuestionario se ha actualizado varias veces. La versión más reciente, en uso desde 2016, contiene información sobre existencias y flujos de superficies forestales y madera, y datos económicos sobre silvicultura.

A pesar del gran interés expresado por los legisladores, la madurez de la metodología y el hecho de que los datos se hayan recopilado durante más de veinte años, con carácter voluntario, el módulo sobre cuentas forestales sigue siendo un trabajo sin concluir. El módulo aún no se había incluido en el marco jurídico de las CEEM. Según Eurostat, los datos recopilados siguen teniendo poca calidad, debido a la incoherencia en los datos, a conjuntos de datos incompletos o a conjuntos de datos que no se han comunicado.

Las actividades propuestas en la aplicación de la ESEA 2019-2023 para las cuentas forestales se refieren, sobre todo, al uso de otras fuentes de datos (como las imágenes por satélite) o a la inclusión de partes de las cuentas forestales en otros módulos de CEEM. La estrategia propone las cuentas forestales como candidatas a su inclusión como módulo obligatorio.

**29** La aplicación de un nuevo módulo de CEEM requiere mucho tiempo. A corto y medio plazo, la Comisión está complementando los datos de las CEEM con fuentes tales como datos recogidos por otras organizaciones, compilados por la comunidad investigadora o basados en nuevas tecnologías, como las imágenes por satélite).

### La Comisión no utilizó los módulos de CEEM en todas las políticas pertinentes

**30** Según el Reglamento (UE) n.º 691/2011, las CEEM deberían utilizarse «de forma activa y precisa en todos los Estados miembros y en la elaboración de políticas de la Unión en todos los ámbitos pertinentes, como un elemento clave de las evaluaciones de impacto, los planes de acción, las propuestas legislativas y otros resultados significativos del proceso político». La Comisión y la Agencia Europea de Medio Ambiente deberían utilizar las cuentas, en particular, para el seguimiento de los ODS en Europa y en el seguimiento y evaluación del VII PMA, dos iniciativas europeas clave en cuanto a la sostenibilidad medioambiental y económica.

**31** El Tribunal comprobó que los datos de tres módulos (cuentas de flujos de materiales para el total de la economía, cuentas de gastos de la protección del medio

ambiente y cuentas del sector de bienes y servicios medioambientales) se utilizan habitualmente. Por ejemplo, la Comisión usó esos datos en documentos informativos y análisis relativos a los avances logrados hacia la consecución de la eficiencia de los recursos en Europa, la transición hacia una economía circular<sup>8</sup>, la transición hacia una economía verde o el gasto para la protección del medio ambiente. Aunque la Comisión y la Agencia Europea de Medio Ambiente utilizan datos sobre los impuestos medioambientales, no usan el desglose por actividad económica que facilitan las CEEM (módulo sobre impuestos ambientales por actividad económica). Los usuarios de las CEEM en la Comisión fiscalizados por el Tribunal y la Agencia Europea de Medio Ambiente no utilizaron los módulos sobre emisiones a la atmósfera y flujos físicos de la energía en el proceso de elaboración de las políticas.

**32** Se considera que siete de los diecisiete objetivos mundiales fijados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015 para lograr el desarrollo sostenible en todo el mundo para el año 2030 son predominantemente medioambientales (ODS 6, 7, 11, 12, 13, 14 y 15), mientras que otros tienen una dimensión medioambiental o de sostenibilidad y contienen metas de carácter medioambiental (ODS 2, 3, 8 y 9). En Europa, Eurostat mide el progreso hacia la consecución de los diecisiete ODS desde 2017 a través de un conjunto específico de indicadores de ODS de la UE, y la publicación de un informe de seguimiento de los ODS de la UE. Los indicadores de ODS de la UE se ajustan en gran medida a los indicadores de los ODS de las Naciones Unidas<sup>9</sup>.

**33** El conjunto de indicadores de ODS de la UE contiene alrededor de cien indicadores. La Comisión lo revisa anualmente mediante un procedimiento de consulta. Los indicadores deben cumplir una serie de principios, entre ellos:

- o su número debe limitarse a seis por cada ODS. El conjunto de indicadores de ODS de la UE también puede incluir otros indicadores de finalidad múltiple, que se utilizan para supervisar más de un objetivo. En consecuencia, cada objetivo es objeto de seguimiento mediante un número total de indicadores comprendido entre cinco y once en el conjunto de indicadores de ODS de la UE para 2019;

---

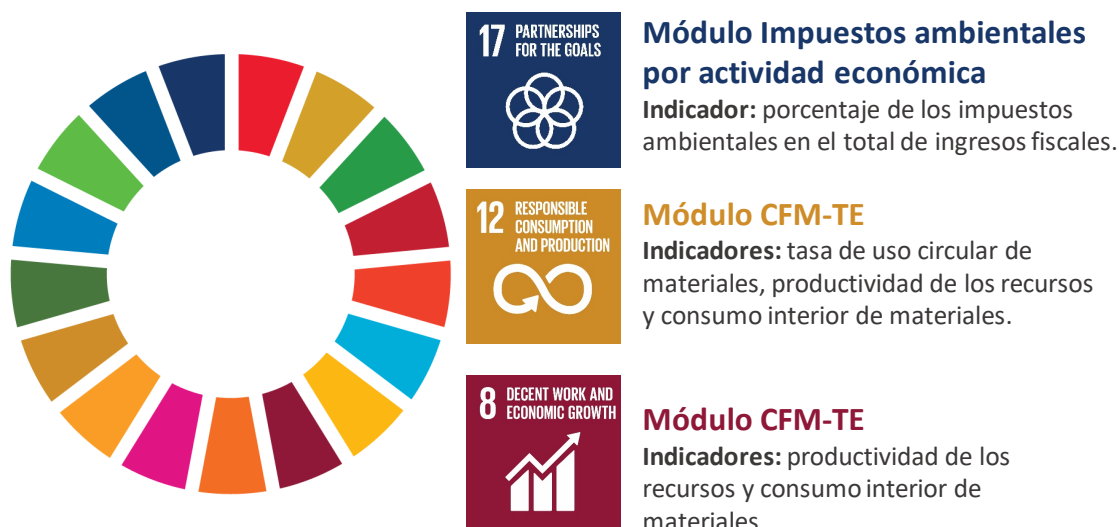
<sup>8</sup> Los datos de los flujos de materiales para el total de la economía se utilizan para compilar los dos indicadores principales del cuadro de indicadores de la UE sobre la eficiencia en el uso de los recursos, que miden la productividad de los recursos y el consumo interior de materiales. Los datos procedentes de este mismo módulo también se utilizan para calcular la tasa de uso circular de materiales en el marco de seguimiento de la economía circular.

<sup>9</sup> Véase el análisis rápido de casos «Divulgación de información sobre la sostenibilidad: situación en las instituciones y en los organismos de la UE», junio de 2019.

- o para añadir un nuevo indicador de un objetivo que ya tenga seis indicadores, ha de suprimirse otro;
- o los indicadores únicamente pueden sustituirse si los nuevos indicadores propician una medición más precisa. De ahí que todo indicador nuevo deba estar plenamente desarrollado, ser pertinente para la política y tener mayor calidad estadística que el indicador al que va a sustituir.

**34** Eurostat utiliza dos módulos de CEEM para efectuar un seguimiento del progreso hacia la consecución de los ODS en la UE (véase la *ilustración 6*). Sin embargo, según la Estrategia europea para la contabilidad del medio ambiente para 2019-2023, todos los módulos obligatorios de CEEM, excepto las cuentas de gastos de la protección del medio ambiente, así como dos cuentas en las que todavía continúan los trabajos (cuentas de los ecosistemas y cuenta del agua) podrían contribuir al seguimiento de los ODS en Europa.

### Ilustración 6 – Uso de los módulos de CEEM para el seguimiento del progreso de la UE en la consecución de los ODS



*Fuente:* Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de información de la Comisión y de las Naciones Unidas.  
<https://www.un.org/sustainabledevelopment/>

**35** Distintos servicios de la Comisión propusieron en 2018 y en 2019 dos indicadores alternativos, utilizando los módulos sobre emisiones a la atmósfera y del sector de bienes y servicios medioambientales (emisiones a la atmósfera por actividad industrial y economía verde). Los indicadores quedaron en suspenso por parte de Eurostat por el desacuerdo relativo a las fuentes de datos que se iban a utilizar o a la sustitución de los indicadores de ODS existentes, o por la falta de disponibilidad de datos a nivel nacional.

**36** El VII PMA es la estrategia de la UE para el medio ambiente, que rige la política medioambiental europea hasta 2020, y no define cómo pueden utilizarse las CEEM para supervisar y evaluar esta política. La Agencia Europea de Medio Ambiente proporciona indicadores en el proceso de seguimiento, y utiliza tres módulos de CEEM<sup>10</sup> en sus documentos informativos sobre la política para supervisar la aplicación del VII PMA. Selecciona los indicadores que utilizará en el marco del VII PMA.

**37** Uno de los tres objetivos clave del VII PMA es «proteger, conservar y mejorar el capital natural de la Unión». Para efectuar un seguimiento de este objetivo, la Comisión está desarrollando cuentas del capital natural<sup>11</sup> (denominadas también cuentas de los ecosistemas<sup>12</sup>) como un nuevo módulo de CEEM. Las cuentas del capital natural también ofrecerían una respuesta a aquellos ODS con una orientación medioambiental, como el ODS 6, el ODS 14 y el ODS 15, y para los que la Comisión no cuenta con una selección satisfactoria de indicadores.

**38** Para poder realizar un seguimiento del VII PMA, los legisladores necesitan que las cuentas medioambientales se presenten de modo integrado. Este marco combinaría las cuentas medioambientales con otros datos económicos (por ejemplo, en cuadros de datos de entrada y salida<sup>13</sup>), y en él se establecería la interacción entre la economía y el medio ambiente (por ejemplo, sobre las emisiones a la atmósfera, los impuestos medioambientales, la extracción y el uso de materiales y las actividades de protección del medio ambiente). Eurostat publica los módulos sobre las cuentas medioambientales de manera separada. Aunque se sigue trabajando para crear este

---

<sup>10</sup> Cuentas de flujos de materiales para el total de la economía, cuentas de gastos de la protección del medio ambiente y cuentas del sector de bienes y servicios medioambientales.

<sup>11</sup> La contabilidad del capital natural es una herramienta que sirve para medir los cambios en el nivel de capital natural a distintas escalas y para integrar el valor de los servicios ecosistémicos en los sistemas de contabilidad y presentación de informes a escala nacional y de la Unión.

<sup>12</sup> Las cuentas de los ecosistemas miden el alcance y la situación de los ecosistemas y de los servicios ecosistémicos que proporcionan, con el fin de respaldar la toma de decisiones en el contexto de una gestión sostenible del medio ambiente y de los recursos, y de otros ámbitos políticos pertinentes.

<sup>13</sup> Los cuadros de datos de entradas y salidas son matrices por producto o industria elaboradas a partir de datos económicos y de comercio exterior, que apoyan los análisis de impacto económico.

marco integrado<sup>14</sup>, la Comisión utiliza fuentes de datos alternativas basadas en distintas metodologías (véase el **recuadro 3**).

### Recuadro 3

#### Indicadores de la huella ambiental

Los indicadores de la huella ambiental reflejan la presión medioambiental resultante del consumo final de los productos, y permiten identificar aquellos que causan las presiones medioambientales más elevadas. Basándose en estos indicadores, los legisladores pueden tomar medidas sobre las presiones ambientales en función de patrones de consumo. Los indicadores de la huella ambiental constituyen un ejemplo de utilización de los módulos relativos a las CEEM de manera integrada.

Eurostat calcula las huellas de materiales y de emisiones a la atmósfera. En sus cálculos, asume que los terceros países utilizan las mismas técnicas de producción que los Estados miembros de la UE, pero los cálculos pueden dar lugar a una subestimación o una sobrestimación de las presiones ambientales globales.

En su Informe anual de indicadores medioambientales del VII PMA, la Agencia Europea de Medio Ambiente utiliza huellas como el potencial de calentamiento global, el uso de la tierra, el consumo de agua, el uso de materiales, el uso de energía, la acidificación y la eutrofización. Dado que Eurostat no calcula todos estos indicadores y que aquellos que sí calcula pueden estar subestimados, la Agencia Europea de Medio Ambiente utiliza herramientas desarrolladas por la comunidad investigadora. Estas herramientas ofrecen una amplia gama de huellas ambientales, pero presentan una serie de deficiencias en cuanto a su calidad. Eurostat está desarrollando un sistema estadístico cuyos resultados se prevén para 2022.

### Eurostat afronta dificultades en la recogida de datos actuales y de alta calidad

**39** Los Estados miembros deberían presentar dentro de plazo sus datos de CEEM y su correspondiente informe de calidad, de conformidad con las normas de contabilidad acordadas y definidas para la UE. Eurostat debería evaluar la calidad de

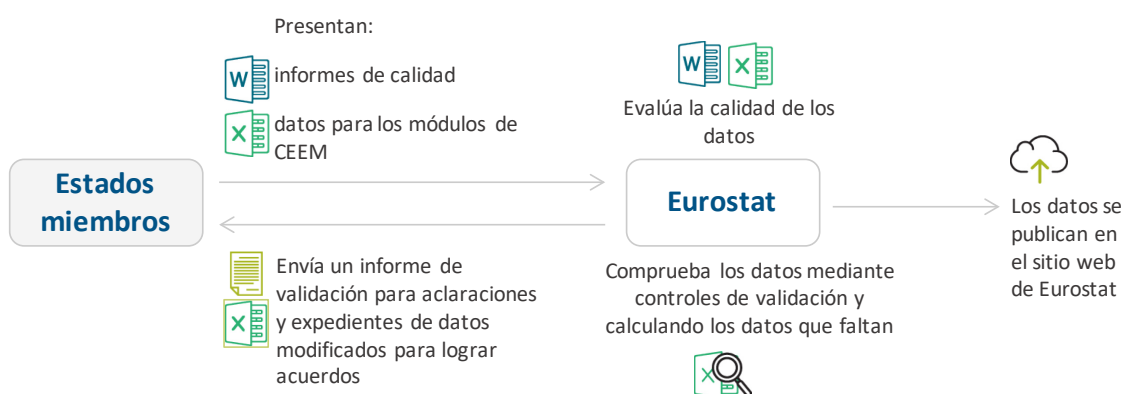
---

<sup>14</sup> La Comisión está desarrollando una base de datos integrada de entradas y salidas de distintos países.

los datos de CEEM con arreglo a los principios<sup>15</sup> y criterios<sup>16</sup> establecidos. También debería proporcionar directrices metodológicas para aumentar la calidad y la fiabilidad, y elaborar y publicar estimaciones de datos que no hayan sido presentados por los Estados miembros.

**40** La *ilustración 7* muestra el proceso de evaluación de la calidad, desde la presentación de los datos hasta su publicación.

### Ilustración 7 – Proceso de evaluación de la calidad de las CEEM: desde la presentación de los datos hasta su publicación



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de información de la Comisión.

### Desafíos en la recogida de datos actuales

**41** La actualidad de los datos es un criterio de calidad importante. Las presiones medioambientales van en aumento y unos datos actuales ayudan a comprender la situación para poder actuar de manera eficaz. Habría que recoger los datos de las CEEM y ponerlos a disposición de la Comisión de modo que esta pueda utilizar estas cuentas de manera rápida y generalizada en la elaboración y el seguimiento de las políticas de la UE.

<sup>15</sup> El artículo 2, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 223/2009, establece los principios estadísticos: independencia profesional, imparcialidad, objetividad, fiabilidad, secreto estadístico y rentabilidad.

<sup>16</sup> El artículo 12, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 223/2009 establece que «las estadísticas europeas se desarrollarán, elaborarán y difundirán con arreglo a normas uniformes y métodos armonizados. (...) se aplicarán los criterios de calidad siguientes: pertinencia, precisión, actualidad, puntualidad, accesibilidad, comparabilidad, coherencia».

**42** El marco jurídico para las CEEM establece un plazo de dos años para que los Estados miembros proporcionen los datos. El Tribunal constató que los principales servicios de la Comisión que utilizan los datos solicitaban a Eurostat datos más actuales de lo que exigía la normativa. En consecuencia, Eurostat desarrolló procedimientos para calcular datos más recientes de los tres primeros módulos. La Comisión facilita estimaciones con un plazo de seis meses para las cuentas de flujos de materiales para el total de la economía, y de un año para las cuentas de emisiones a la atmósfera. Por lo que respecta a los impuestos ambientales por actividad económica, Eurostat trabaja para proporcionar estimaciones en un plazo de un año. En cuanto a los tres módulos restantes, la Comisión presentó un documento de reflexión a un grupo de trabajo de directores sobre estadísticas y cuentas medioambientales (DIMESA) (véase la [ilustración 3](#)) el 15 de mayo de 2019 sobre la transmisión más temprana de datos.

**43** En un módulo (cuentas de flujos de materiales para el total de la economía), el Tribunal examinó una comparación, elaborada por Eurostat, entre sus estimaciones y los datos reales enviados por los Estados miembros sobre 2013 y 2014. Este módulo se utiliza para obtener el indicador «Extracción nacional» (véase el [recuadro 4](#)). El análisis de Eurostat comparaba la diferencia entre las estimaciones de la Comisión y los datos reales para dicho indicador (y su desglose en tipos de materiales). En general, a escala de la UE, la diferencia es pequeña en términos absolutos, pese a diferencias importantes en algunos elementos concretos. Para poder mejorar las primeras estimaciones hace falta tener en cuenta las especificidades de los Estados miembros.

#### Recuadro 4

##### ¿Qué es la extracción nacional?

La extracción nacional se corresponde con los flujos de materiales desde el medio ambiente a la economía. El insumo de materiales extraídos del medio ambiente y utilizados dentro de la economía se refiere a la extracción o al movimiento de materiales naturales, de manera deliberada y mediante medios tecnológicos humanos o controlados por el hombre (esto es, que impliquen trabajo). Estos flujos, contabilizados en las cuentas de flujos de materiales para el total de la economía, se denominan extracción nacional. La extracción de materiales provoca distintas presiones en el medio natural, como la interrupción de los ciclos naturales de materiales y energía y de otros servicios ecosistémicos. El [cuadro 2](#) resume el resultado de esta comparación entre cuatro Estados miembros y el conjunto de la UE.



## Cuadro 2 – Estimación de las diferencias para el indicador «Extracción nacional»

		Porcentaje de los Estados miembros en la UE (%)		Diferencia (2013) (Porcentaje de datos «reales»)	Diferencia (2014) (Porcentaje de datos «reales»)
		2013	2014	Primera estimación	Primera estimación
<b>Total UE</b>	Biomasa			<b>-0,4</b>	<b>-2,1</b>
	Minerales metálicos			<b>-11,9</b>	<b>5,1</b>
	Minerales no metálicos			<b>1,3</b>	<b>2,8</b>
	Materiales o vectores de energía fósil			<b>-0,9</b>	<b>1,6</b>
	<b>Extracción nacional</b>			<b>0,05</b>	<b>1,2</b>
<b>Bélgica</b>	Biomasa	2,0	2,0	<b>-4,3</b>	<b>-4,3</b>
	Minerales metálicos	-	-	-	-
	Minerales no metálicos	1,9	1,9	<b>5,5</b>	<b>0,4</b>
	Materiales o vectores de energía fósil	-	-	-	-
	<b>Extracción nacional</b>	<b>1,6</b>	<b>1,6</b>	<b>1,89</b>	<b>-1,4</b>
<b>Hungría</b>	Biomasa	2,4	2,6	<b>5,4</b>	<b>-3,2</b>
	Minerales metálicos	0,1	0,0	<b>61,6</b>	<b>126,8</b>
	Minerales no metálicos	1,3	1,8	<b>8,5</b>	<b>-12,1</b>
	Materiales o vectores de energía fósil	1,6	1,7	<b>-19,5</b>	<b>-2,1</b>
	<b>Extracción nacional</b>	<b>1,6</b>	<b>2,0</b>	<b>3,7</b>	<b>-7,4</b>
<b>Polonia</b>	Biomasa	10,1	10,5	<b>0,1</b>	<b>-7,4</b>
	Minerales metálicos	16,8	17,7	<b>-1,4</b>	<b>-1,0</b>
	Minerales no metálicos	9,2	8,8	<b>9,6</b>	<b>6,4</b>
	Materiales o vectores de energía fósil	18,6	18,9	<b>0,4</b>	<b>0,0</b>
	<b>Extracción nacional</b>	<b>11,0</b>	<b>10,9</b>	<b>4,4</b>	<b>0,5</b>
<b>Suecia</b>	Biomasa	3,5	3,6	<b>-2,2</b>	<b>-2,8</b>
	Minerales metálicos	40,3	43,0	<b>-9,3</b>	<b>-0,7</b>
	Minerales no metálicos	2,7	2,8	<b>5,4</b>	<b>9,0</b>
	Materiales o vectores de energía fósil	0,1	0,1	<b>-41,5</b>	<b>-19,0</b>
	<b>Extracción nacional</b>	<b>3,9</b>	<b>4,0</b>	<b>-1,9</b>	<b>2,3</b>

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de información facilitada por la Comisión.

**44** Por lo que respecta a las cuentas nacionales y a las cuentas económicas de la agricultura, los Estados miembros y la Comisión, respectivamente, publican datos en dos fases. En una primera fase temprana se presentan los datos agregados, incluidas las estimaciones. En una segunda fase se publican datos más precisos y pormenorizados. Este procedimiento de publicación en dos fases aumenta la actualidad de las cuentas y, por ende, su utilidad. En los módulos de CEEM no se utiliza este procedimiento de publicación en dos fases.

**45** En los tres primeros módulos (véase el *cuadro 1*), la mayoría de los Estados miembros cumplieron los plazos definidos en el Reglamento. Excepto un Estado miembro, todos los demás enviaron los informes de calidad dentro de plazo en 2016 y

2017. En 2017 solamente cuatro Estados miembros enviaron los datos una vez finalizado el plazo (dos para un módulo y dos para dos módulos).

**46** Por lo que respecta a los tres segundos módulos, la Comisión concedió una prórroga de tres meses para presentar los informes de calidad de cada módulo. Ocho<sup>17</sup> Estados miembros enviaron los informes después del plazo de prórroga. La falta de informes de calidad durante el proceso de validación impide a la Comisión evaluar adecuadamente la comparabilidad de los datos. Cuatro Estados miembros se acogieron a una excepción para presentar los datos una vez concluido el plazo para uno o más módulos. Un Estado miembro, que no se acogió a una excepción, no envió datos sobre las cuentas del sector de bienes y servicios medioambientales hasta ocho meses después del plazo legal.

**47** El plazo transcurrido entre la validación y la publicación de algunos de los seis módulos obligatorios mejoró en el período 2015-2017, lo que permitió que los datos se publicaran antes. Sin embargo, no se ha publicado un calendario para la publicación de los módulos de las CEEM. Eurostat publica los datos una vez se han validado. Debido a la falta de un calendario de publicación, los principales servicios de la Comisión que utilizan los datos solo disponen de una indicación del tiempo que transcurrirá hasta la publicación de los datos de las CEEM. Si un Estado miembro envía los datos de las CEEM una vez concluido el plazo o tarda demasiado en responder a las solicitudes de aclaración de la Comisión, podrá ampliar el plazo necesario para finalizar el proceso de validación y, en consecuencia, retrasará la publicación.

**48** El *cuadro 3* muestra el porcentaje de variables no enviadas por los Estados miembros en la recogida de datos de 2017, en las respectivas fechas de publicación. Con pocas excepciones, los Estados miembros enviaron los datos exigidos para los tres primeros módulos. Sin embargo, en los tres segundos módulos, los datos eran menos completos, en especial para el sector de los bienes y servicios medioambientales, en el que dieciséis Estados miembros, de los cuales tres se habían acogido a una excepción, no enviaron los datos. Si faltan datos de un Estado miembro, la Comisión realiza una estimación de las variables específicas necesarias para calcular los totales europeos.

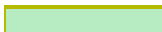



---

<sup>17</sup> Ocho Estados miembros para las cuentas del sector de bienes y servicios medioambientales, seis para las cuentas de los flujos físicos de la energía y cinco para las cuentas de gastos de la protección del medio ambiente.

**Cuadro 3 – Transmisión de datos por los Estados miembros en 2017**

Porcentaje de datos obligatorios que faltan	Impuestos ambientales por actividad económica	Cuentas de emisiones a la atmósfera	Cuentas de flujos de materiales para el total de la economía	Cuentas del sector de bienes y servicios medioambientales	Cuentas de los flujos físicos de la energía	Cuentas de gastos de la protección del medio ambiente
Bélgica					0,1	4
Bulgaria		10	5	0,1		12
Chequia				0,2	0,4	
Dinamarca				65		3
Alemania		1		32	0,1	10
Estonia						0,4
Finlandia		4	70	82		
Irlanda		5				
Grecia		28	5	97		94
España				95		1
Francia		1		83	0,1	72
Croacia		21	2	28		15
Italia				100		
Chipre				100	100	100
Letonia		7				
Lituania		7		66		1
Luxemburgo		8				74
Hungría						7
Malta		98		100	100	4
Países Bajos		9		20		1
Austria	0,3	9				1
Polonia				78		7
Portugal						0,4
Rumanía	1	8	4	73		11
Eslovenia	1	9		1		9
Eslovaquia		4	1	88	0,1	
Suecia				15	0,1	
Reino Unido						0,4
Total	0,1	8	3	40	7	15

**Leyenda:**

	Datos completos
	Porcentaje de casillas obligatorias que faltan
	Excepciones temporales que abarcan varias variables
	Excepciones temporales que abarcan todas las variables

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de información de la Comisión.

**49** Eurostat se pone en contacto de manera informal con todo aquel Estado miembro que no haya presentado la totalidad o parte de los datos de las CEEM antes de que finalice el plazo. En los tres años examinados por el Tribunal, este constató que dieciséis Estados miembros no enviaron datos completos sobre el módulo de las emisiones a la atmósfera. Eurostat detectó problemas en los datos de los flujos de materiales de Finlandia en 2015, sustituyó dichos datos con sus estimaciones, aceptadas por Finlandia, y los publicó junto con los datos de los demás Estados miembros en 2015, 2016 y 2017. Finlandia no envió los datos actualizados para el período 2015-2017 hasta 2018.

**50** En cinco casos, Eurostat envió cartas oficiales solicitando los datos que faltaban respecto de dos módulos de CEEM. La Comisión no envió cartas oficiales a otros Estados miembros solicitando las CEEM que faltaban. La Comisión está facultada para emprender acciones legales (procedimiento de infracción) contra cualquier Estado miembro que no aplique la legislación de la UE. El Tribunal no halló más pruebas de que Eurostat obligara a los Estados miembros a proporcionar todos los datos exigidos.

### Problemas en la calidad de los datos

**51** En los controles de validación de los datos de los Estados miembros efectuados por Eurostat se detectaron problemas. Por ejemplo, en la recogida de 2015, Finlandia envió las cuentas de flujos de materiales para el total de la economía, pero, durante los controles de validación, Eurostat detectó problemas y no aprobó los datos. Como solución alternativa, Eurostat realizó una estimación de los totales de Finlandia en el período 2015-2017, con el acuerdo del Estado miembro, para calcular el total europeo.

**52** En su análisis de los expedientes de los cuatro Estados miembros, el Tribunal halló insuficiencias en la documentación del proceso de validación (véanse más detalles en el [recuadro 5](#)). Los controles de validación de Eurostat incluyen controles de integridad, coherencia y plausibilidad. Con respecto a la plausibilidad, Eurostat compara, por ejemplo, las cuentas de flujos de materiales para el total de la economía con la base de datos sobre comercio internacional, y también con los datos presentados por los Estados miembros en ejercicios anteriores. Los controles también incluyen análisis de los tipos de cambio anuales. Las diferencias importantes activan la emisión de una alerta por la que se exigen aclaraciones. Eurostat envía un informe de validación al Estado miembro de que se trate, junto con una solicitud para aclarar estas cuestiones importantes.

## Recuadro 5

### Insuficiencias en la documentación de Eurostat

En la muestra de los cuatro Estados miembros examinada, los datos presentados en 2017 sobre las cuentas de flujos de materiales para el total de la economía presentan numerosos problemas de plausibilidad. Por ejemplo, el número de elementos de datos que presentaban una variación superior al 40 % con respecto al ejercicio anterior era de 37 en el caso de Bélgica, 66 en el de Polonia y 108 en el de Suecia. En los informes de validación de estos tres Estados miembros no se formulaba ninguna pregunta relativa a esta cuestión. La documentación de Eurostat no justificaba por qué no se señalaron estos problemas en los informes de validación.

**53** La comparabilidad es uno de los elementos del proceso de evaluación de la calidad de Eurostat. De conformidad con el marco jurídico, la información recogida en los informes de calidad de los Estados miembros debería permitir que Eurostat evaluara adecuadamente si los Estados miembros aplican las definiciones de modo comparable. Sin embargo, los informes de calidad no contenían información suficiente para poder evaluar adecuadamente la comparabilidad. En su muestra de Estados miembros, el Tribunal constató que los informes de calidad recogían información sobre las principales fuentes de datos utilizadas, pero no sobre métodos detallados de compilación. Sin embargo, un Estado miembro (Bélgica) presentó una nota metodológica diferenciada para cada módulo que complementaba los informes de calidad.

**54** La Comisión puede solucionar rápidamente los problemas de los distintos Estados miembros. En su muestra, el Tribunal únicamente halló un ejemplo en el que la Comisión no resolvió un problema metodológico. En sus informes de calidad de 2015, 2016 y 2017, Suecia solicitó directrices metodológicas sobre las emisiones de CO<sub>2</sub> biogénico procedente del uso de un subproducto del proceso de desfibrado (denominado «licor negro»).

**55** En algunos casos complejos de naturaleza transversal, el proceso de proporcionar directrices adecuadas sobre problemas metodológicos de carácter transversal requiere varios años, lo que puede afectar a la calidad de los datos correspondientes. El Tribunal observó que, desde 2012, se trabaja en algunos problemas metodológicos transversales, como la creación de un grupo operativo para solucionar problemas metodológicos relativos al transporte.

Cuando se efectuó la primera recopilación de datos en 2013, ya se habían señalado problemas relativos a los impuestos que pagan los no residentes y a la estimación de los elementos de transposición (que reflejan la diferencia entre territorio y residencia). Los grupos operativos creados para resolver estos problemas no se crearon hasta 2017 y 2015, respectivamente.

## Conclusiones y recomendaciones

**56** Para poder efectuar un seguimiento del progreso medioambiental hacia el desarrollo sostenible, es importante que los legisladores cuenten con información fiable y actualizada. Las cuentas económicas europeas medioambientales (CEEM) describen la relación entre el medio ambiente y la economía, y constituyen una importante fuente de datos para supervisar y evaluar las políticas medioambientales (véanse los apartados **01** a **08**).

**57** El Tribunal constató que la Comisión no definió sus necesidades de datos a medio y largo plazo para la elaboración de las políticas medioambientales. Eurostat y los servicios de la Comisión que utilizan las cuentas colaboran en el desarrollo de las CEEM, pero no han expresado claramente sus necesidades con respecto a las CEEM, ni han establecido con detalle los indicadores necesarios para el diseño y el seguimiento de las políticas medioambientales (véanse los apartados **14** a **18**).

**58** Un documento sobre la aplicación de la Estrategia europea para la contabilidad del medio ambiente propone algunas actividades para alcanzar los objetivos de la estrategia. Sin embargo, falta un plan global, con hitos y estimaciones presupuestarias, para aplicar los objetivos. El Tribunal constató que las estrategias repitieron algunos de los objetivos estratégicos durante más de diez años (véanse los apartados **19** a **22**).

### Recomendación 1 – Mejorar el marco estratégico para los datos de las CEEM

---

La Comisión debería:

- b) elaborar un documento en el que se establezca una perspectiva a largo plazo de la información requerida en las CEEM para la elaboración de sus políticas medioambientales;
- c) elaborar una lista exhaustiva de necesidades de datos para elaborar las CEEM, con los indicadores necesarios para la elaboración de las políticas medioambientales;
- d) preparar un plan de acción exhaustivo (con valores de objetivos intermedios y estimaciones presupuestarias) para aplicar la Estrategia europea relativa a las CEEM.

**Plazo: 31 de diciembre de 2021.**

**59** La Comisión no seleccionó los módulos obligatorios de las CEEM basándose principalmente en las necesidades expresadas por sus servicios ni llevó a cabo un análisis de costes y beneficios previo al desarrollo de los módulos de las CEEM. Debido, principalmente, al tiempo necesario para aplicar dichos módulos (entre ocho y catorce años), la Comisión, por lo que respecta a las necesidades de datos a corto y medio plazo, complementó los datos de las CEEM con otras fuentes de datos (véanse los apartados **23** a **29**).

**60** Los módulos de las CEEM no se aprovecharon al máximo para realizar un seguimiento de los avances hacia la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible y el VII PMA. Los principales usuarios y legisladores necesitan que las cuentas medioambientales se presenten en un marco integrado, que permita comprender la interacción entre la economía y el medio ambiente en todas sus dimensiones. Sin embargo, Eurostat publica por separado los módulos de las CEEM, lo que no permite obtener una perspectiva integral. La Comisión utiliza fuentes de datos alternativas basadas en distintas metodologías (véanse los apartados **31** a **38**).

## **Recomendación 2 – Mejorar la pertinencia de los módulos de las CEEM para la elaboración de las políticas**

---

La Comisión debería:

- a) evaluar los costes y beneficios del desarrollo de un marco integrado para la contabilidad del medio ambiente, a fin de aumentar la coherencia de la información medioambiental y la utilidad de la elaboración de políticas de la UE;
- b) evaluar las necesidades expresadas por los correspondientes servicios de la Comisión y llevar a cabo análisis de costes y beneficios al proponer nuevos módulos de CEEM.

**Plazo: 31 de diciembre de 2021 para a)  
y 31 de diciembre de 2013 para b)**

**61** El marco jurídico establece que la Comisión debe proporcionar datos de las CEEM en un plazo de dos años. Sin embargo, si los datos se facilitan con mayor rapidez, la utilidad de las CEEM aumenta, de modo que Eurostat ya proporciona datos más actuales para dos de los seis módulos de CEEM están en marcha acciones para otro módulo. El 15 de mayo de 2019 la Comisión propuso acciones con respecto a los tres módulos restantes. Si estos datos se hubieran recibido antes, podrían haberse publicado los datos más rápidamente, aumentando así la utilidad de las CEEM. En



algunos casos, los Estados miembros no enviaron los datos solicitados dentro de los plazos fijados. El tiempo empleado en publicar los datos mejoró, pero la falta de un calendario de publicación solo permitió a los usuarios de las CEEM disponer de una indicación aproximada de cuándo podrían disponer de los datos (véanse los apartados [41](#) a [50](#)50).

**62** En general, Eurostat detectó problemas en el proceso de validación de los datos de los Estados miembros. No obstante, el Tribunal observó insuficiencias en la documentación de dicho proceso. El Tribunal constató que los informes de calidad de los Estados miembros que acompañaban a los datos no incluían información suficiente que permitiera a Eurostat evaluar adecuadamente la calidad de los datos. Eurostat proporcionó directrices y abordó los problemas planteados por los Estados miembros y las cuestiones metodológicas de carácter transversal (véanse los apartados [51](#) a [55](#)).

### **Recomendación 3 – Mejorar la actualidad de los datos de las CEEM**

---

La Comisión debería:

- a) analizar en qué medida sería posible aplicar un procedimiento en dos fases, similar al utilizado para las cuentas nacionales, a todos los módulos de las CEEM;
- b) utilizar las herramientas disponibles para mejorar la rapidez del suministro de información por los Estados miembros;
- c) elaborar un calendario para la publicación de los datos de las CEEM.

**Plazo: 31 de diciembre de 2022.**

El presente informe ha sido aprobado por la Sala I, presidida por Nikolaos A. Milionis, Miembro del Tribunal de Cuentas Europeo, en Luxemburgo, en su reunión de 11 de septiembre de 2019.

*Por el Tribunal de Cuentas*

Klaus-Heiner Lehne  
*Presidente*

# Anexos

## Anexo I — Síntesis de los seis módulos obligatorios de las CEEM

### Cuentas de emisiones a la atmósfera

Estas cuentas registran los flujos de materiales gaseosos y de partículas residuales que emite la economía a la atmósfera. Quedan excluidos los flujos naturales, como los volcanes y los incendios forestales, las emisiones procedentes del uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura, y cualquier otra emisión indirecta.

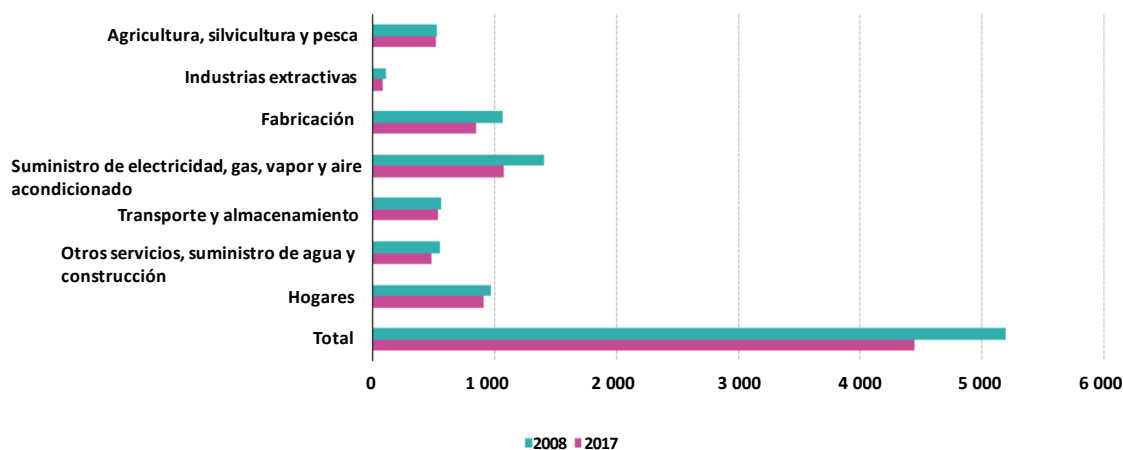
Las cuentas siguen el principio de residencia, de conformidad con las cuentas nacionales. Esto significa que incluyen las emisiones de las unidades económicas residentes, aunque estas se produzcan fuera del territorio (como las compañías aéreas o de navegación que operan en el resto del mundo).

Las cuentas incluyen:

- Datos correspondientes a seis gases de efecto invernadero y a siete contaminantes atmosféricos, desglosados por actividad económica, más los hogares. Varios contaminantes atmosféricos se expresan en equivalentes de otro contaminante atmosférico (por ejemplo, el metano se expresa en equivalentes de dióxido de carbono) para poder calcular los indicadores de presión ambiental, como el potencial de calentamiento global, los gases acidificantes o los precursores del ozono troposférico.
- Datos correspondientes a las intensidades de emisiones a la atmósfera, esto es, el porcentaje de emisiones en toneladas por millón de euros de valor añadido bruto.
- Datos sobre las diferencias entre los totales nacionales de las cuentas de emisiones a la atmósfera y los totales derivados de los inventarios de emisiones nacionales.

## Ejemplo 1 – Emisiones de gases de efecto invernadero por actividad económica y hogares particulares, Europa de los Veintiocho, 2008 y 2017

Expresadas en porcentaje del total de emisiones en equivalentes de CO<sub>2</sub>



Nota: NACE = actividades económicas

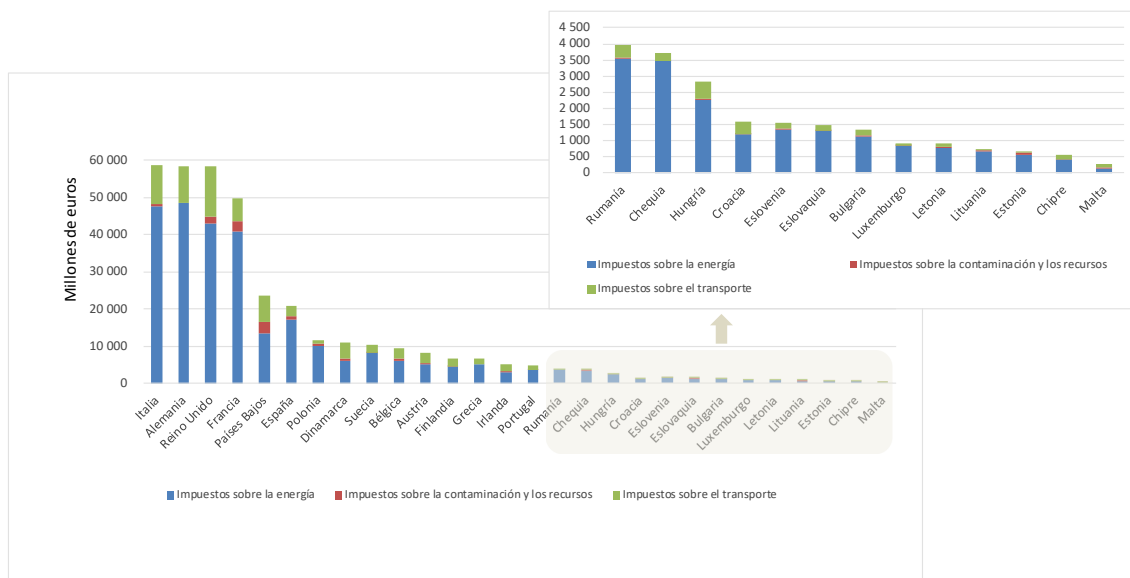
Fuente: Eurostat.

### Impuestos ambientales por actividad económica

Los impuestos ambientales comunican estos impuestos agrupados en cuatro categorías: energía, transporte, contaminación y recursos. Cada categoría de impuestos se presenta por actividad económica y por hogares.

En el [ejemplo 2](#) se muestra cómo se pueden utilizar los datos facilitados por este módulo.

## Ejemplo 2 – Total de ingresos fiscales del medio ambiente en función del tipo de impuesto en Europa, 2016 (millones de euros)



Fuente: Eurostat.

## Cuentas de flujos de materiales para el total de la economía

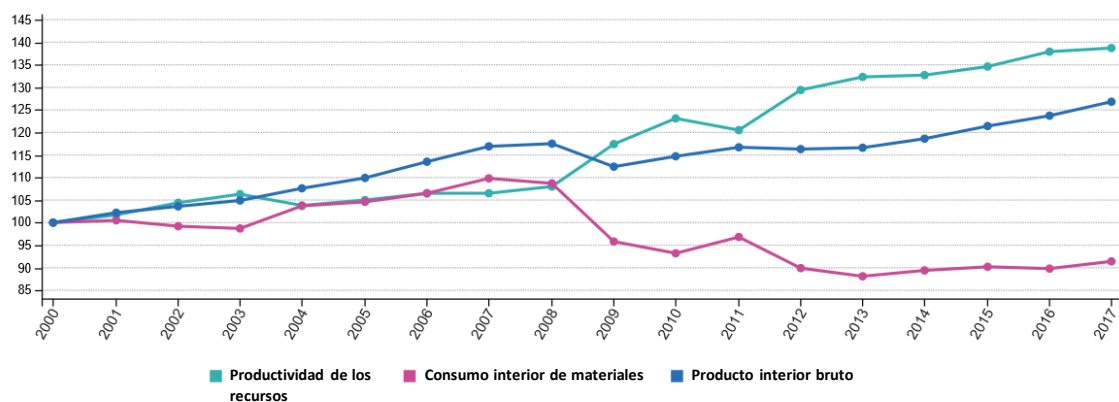
Las cuentas de flujos de materiales para el total de la economía informan sobre los flujos de materiales hacia una economía y desde esta, en miles de toneladas al año. Proporcionan datos para indicadores tales como las extracciones de recursos por las economías, el consumo de materiales, la productividad de los recursos, la huella de los materiales y la disociación entre el crecimiento económico y la extracción de recursos naturales.

Las cuentas abarcan cincuenta categorías de materiales sólidos, gaseosos y líquidos (biomasa, minerales metálicos, minerales no metálicos y materiales de energía fósil). Quedan excluidos el agua y el aire.

En insumo de materiales a las economías nacionales incluye la extracción de materiales del medio ambiente nacional y la importación física desde otras economías. La salida incluye la liberación de materiales en el medio ambiente nacional y la exportación física a otras economías.

El [ejemplo 3](#) muestra cómo se utilizan los datos facilitados por las cuentas de flujos de materiales para el total de la economía.

### Ejemplo 3 – Desarrollo de la productividad de los recursos, Europa de los Veintiocho, 2000-2017



Nota: PIB deflactado (precios de 2010)

Fuente: Eurostat.

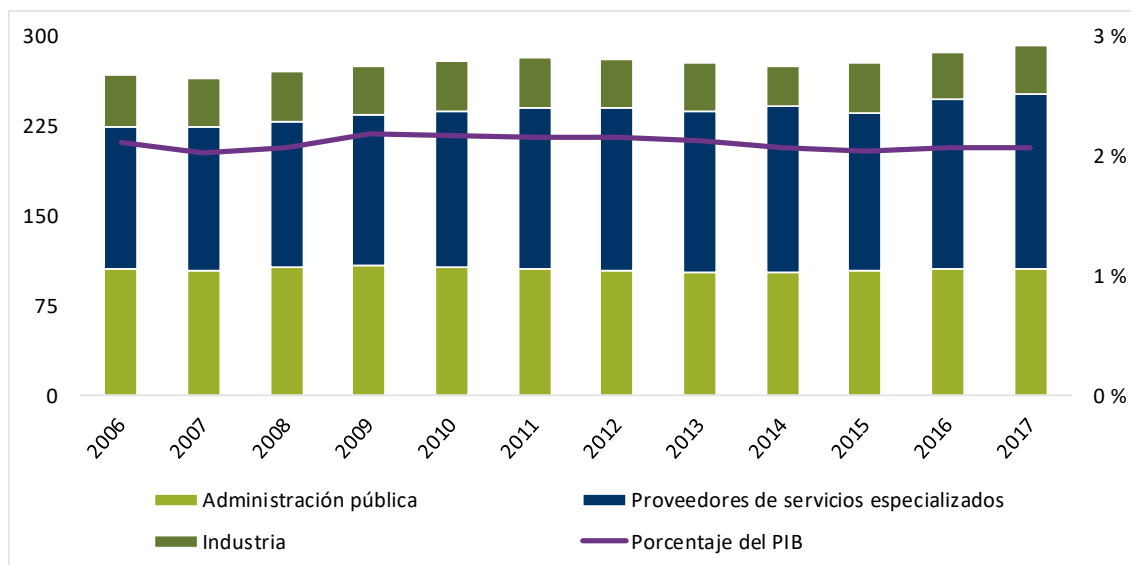
### Cuentas de gastos de protección del medio ambiente

Las cuentas de gastos de protección del medio ambiente comunican los gastos realizados por las unidades económicas residentes con el fin de proteger el medio ambiente. Presentan el gasto nacional en materia de protección del medio ambiente, la producción y consumo de servicios de protección medioambiental y otras transferencias en este ámbito.

Las actividades de protección medioambiental comprenden la protección del aire ambiente y el clima, la gestión de las aguas residuales, la gestión de los residuos, la protección y la recuperación del suelo, las aguas subterráneas y las aguas superficiales, la mitigación del ruido y la vibración, la protección de la biodiversidad y del paisaje, la protección frente a la radiación y la investigación y el desarrollo en materia medioambiental. Las cuentas miden el esfuerzo realizado por la sociedad y las empresas hacia la aplicación del principio de «quien contamina paga».

El [ejemplo 4](#) expone un uso de las cuentas de gastos de protección del medio ambiente.

## Ejemplo 4 – Gasto en protección del medio ambiente por sector (miles de millones de euros) y como porcentaje del PIB, Europa de los Veintiocho



Fuente: Agencia Europea de Medio Ambiente.

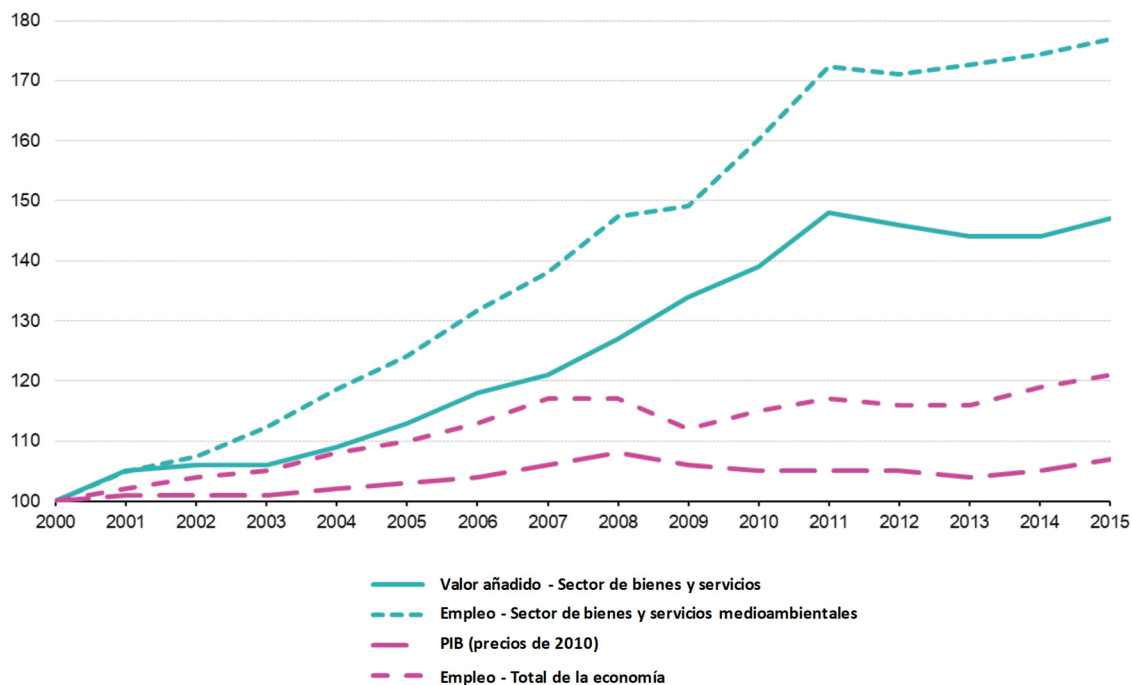
### Cuentas del sector de bienes y servicios medioambientales

Las cuentas del sector de bienes y servicios medioambientales comunican información sobre la producción de bienes y servicios concebidos y producidos específicamente para la protección del medio ambiente o la gestión de los recursos.

Las cuentas presentan datos sobre la realización a cargo de los productores de productos medioambientales (bienes y servicios), medidos en valores monetarios, valor añadido bruto y empleo vinculado a dicha producción. Los datos se desglosan por actividades económicas y de protección del medio ambiente.

El *ejemplo 5* muestra cómo se pueden utilizar los datos facilitados por el sector de bienes y servicios medioambientales.

## Ejemplo 5 – Empleo y valor añadido en el sector de bienes y servicios medioambientales con respecto al total de la economía, Europa de los Veintiocho, 2000-2015



Nota: 2000 = 100

Fuente: Eurostat.

## Cuentas de los flujos físicos de la energía

Las cuentas de los flujos físicos de la energía recogen los flujos físicos de la energía (expresados en terajulios) desde el medio ambiente a la economía, dentro de la economía, y desde la economía al medio ambiente. Los flujos se desglosan por actividades económicas y hogares. Las actividades económicas incluyen la producción, el consumo y la acumulación.

Presentan el suministro y el uso de:

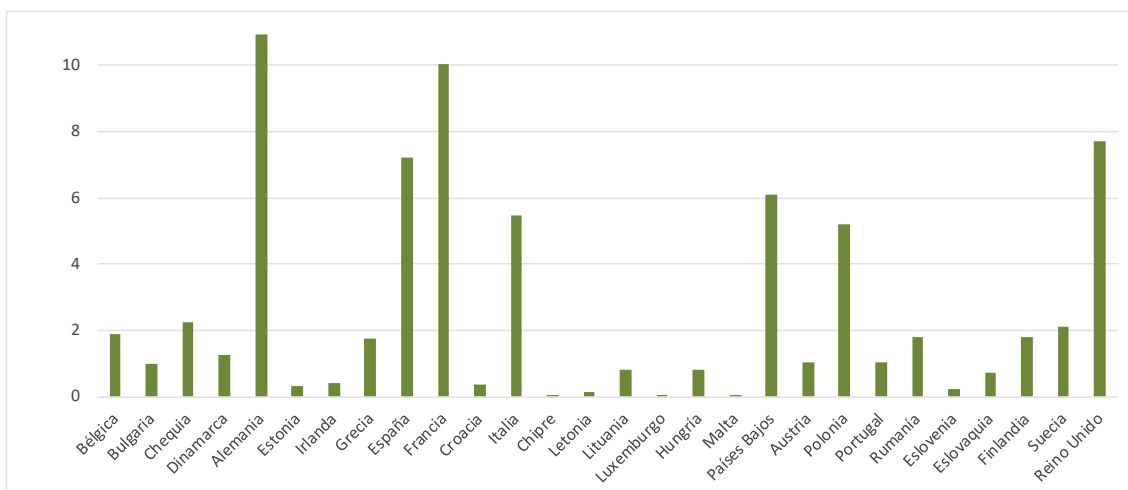
- recursos energéticos naturales (como la energía natural procedente de materiales fósiles no renovables, de materiales nucleares no renovables, de recursos hídricos, del viento, del sol o de la biomasa);
- productos energéticos (como el carbón, el biogás, los biocombustibles líquidos, la energía eléctrica, la madera, el combustible nuclear, los productos del petróleo, el gas natural excluido el biogás, etc.);



- residuos energéticos (como los residuos renovables, los residuos no renovables y la energía incorporada en productos para uso no energético).

El **ejemplo 6** muestra un uso de las cuentas de gastos de la protección del medio ambiente.

### Ejemplo 6 – Producción total nacional de productos energéticos en Europa en 2016



Fuente: Eurostat.

## Siglas y acrónimos

**CEEM:** Cuentas económicas europeas medioambientales

**CFM-TE:** Cuentas de flujos de materiales para el total de la economía

**CO<sub>2</sub>:** Dióxido de carbono

**DG Acción por el Clima:** Dirección General de Acción por el Clima

**DG Medio Ambiente:** Dirección General de Medio Ambiente

**DIMESA:** Directores de Estadísticas y Cuentas Medioambientales y Sectoriales

**ESEA:** Estrategia europea para la contabilidad del medio ambiente

**Estados de la AELC:** Estados integrantes de la Asociación Europea de Libre Comercio (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza)

**ETEA:** Impuestos ambientales por actividad económica

**Eurostat:** Oficina Estadística de la Unión Europea

**JRC:** Centro Común de Investigación

**OCDE:** Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

**ODS:** Objetivo de desarrollo sostenible

**Tribunal:** Tribunal de Cuentas Europeo

**UE:** Unión Europea

**VII PMA:** Séptimo Programa de Acción en materia de Medio Ambiente

## **RESPUESTAS DE LA COMISIÓN AL INFORME ESPECIAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO**

### **«CUENTAS ECONÓMICAS EUROPEAS MEDIOAMBIENTALES: ES POSIBLE AUMENTAR SU UTILIDAD PARA LOS LEGISLADORES»**

#### **RESUMEN**

I. Además de las cuentas económicas europeas medioambientales, la Comisión utiliza una amplia gama de datos y sistemas de notificación en el marco de las Directivas medioambientales que se utilizan para supervisar y evaluar las políticas medioambientales (en aplicación de las Directrices para la mejora de la legislación), por ejemplo, las Directivas sobre aves y hábitats, la Directiva marco sobre el agua, la Directiva marco sobre la estrategia marina y otras. Tanto estas como una serie de otras fuentes, tales como la investigación, los estudios de expertos, los metaestudios y otros, se utilizan para evaluar las políticas medioambientales.

Las necesidades de datos a largo plazo de la Comisión se definen en documentos estratégicos, como el 7.º Programa de Acción en materia de Medio Ambiente, la Estrategia sobre la Biodiversidad y otros, y también han sido examinados en un control de adecuación del seguimiento y la presentación de informes [véase COM(2017) 312].

Ediciones sucesivas de la estrategia europea en materia de cuentas medioambientales son un conjunto estable de visiones en constante evolución. Cuando los objetivos estratégicos siguen siendo los mismos, se refieren a distintos conjuntos de cuentas. En particular, no existía ningún módulo jurídico en el momento de las dos primeras ediciones de la estrategia. Como resultado de la aplicación de estas primeras ediciones de la estrategia, se estableció un primer conjunto de módulos durante la tercera edición de la estrategia y un conjunto más amplio de módulos durante su cuarta edición.

III. La Comisión propuso los módulos obligatorios de cuentas económicas europeas medioambientales sobre la base de varios criterios, incluidas las necesidades manifestadas por sus servicios, la disponibilidad de datos y la madurez y la carga administrativa para los Estados miembros.

IV. La Comisión está de acuerdo en que la puesta a disposición de los datos más rápidamente mejora su utilidad.

V. La Comisión acepta todas las recomendaciones.

## **INTRODUCCIÓN**

01. La Comisión está de acuerdo en que las cuentas económicas europeas medioambientales son importantes para los legisladores. El alcance de las cuentas ambientales tiene como objetivo determinar las relaciones entre el medio ambiente y la economía. Esto es útil y es una de las principales áreas de aplicación.

## **ALCANCE Y ENFOQUE DE LA FISCALIZACIÓN**

10. La Comisión está de acuerdo en que una evaluación de las cuentas económicas europeas medioambientales es especialmente pertinente ahora porque los tres primeros módulos obligatorios de esas cuentas se han aplicado desde 2013, los tres segundos módulos obligatorios se aplicaron en 2017, y actualmente se están considerando nuevos módulos para futuros informes.

## **OBSERVACIONES**

17. Las necesidades de información a medio y largo plazo de las cuentas económicas europeas medioambientales se expresan mediante ediciones sucesivas de la estrategia europea de cuentas medioambientales y a través de diversas iniciativas políticas (por ejemplo, eficiencia de los recursos, economía circular, Unión de la Energía, estrategia sobre biodiversidad, etc.), acompañadas de marcos de seguimiento específicos.

21. En mayo de 2019, la Comisión debatió con los Estados miembros un proyecto de plan para aplicar la estrategia europea sobre las cuentas medioambientales 2019-2023.

22. Respuesta conjunta de la Comisión al apartado 22 y al recuadro 1:

las ediciones sucesivas de la estrategia europea en materia de cuentas medioambientales son un conjunto estable de visiones en constante evolución y los objetivos se siguen aplicando cuando se estima conveniente. Cuando los objetivos estratégicos siguen siendo los mismos, se refieren a distintos conjuntos de cuentas. En particular, no existía ningún módulo jurídico en el momento de las dos primeras ediciones de la estrategia europea sobre las cuentas medioambientales. Como resultado de la aplicación de estas primeras ediciones de la estrategia, se estableció un primer conjunto de módulos durante la tercera edición de la estrategia y un conjunto más amplio de módulos durante su cuarta edición.

26. La Comisión seleccionó los módulos de las cuentas económicas europeas medioambientales sobre la base de varios criterios, incluidas las necesidades manifestadas por sus servicios, y los costes previstos.

27. La Comisión está de acuerdo en que el desarrollo y la aplicación de nuevos módulos de las cuentas económicas europeas medioambientales pueden llevar mucho tiempo. Este tiempo es necesario para 1) probar su viabilidad y analizar sus costes y beneficios, 2) establecer una metodología sólida y rentable, 3) debatir y acordar la metodología internacional y 4) iniciar y completar los procedimientos legislativos, que implican al Parlamento Europeo y al Consejo, tras amplias consultas con las oficinas estadísticas de los Estados miembros. Los escasos recursos son también una limitación, ya que los expertos que deben elaborar nuevos módulos también son los que producen regularmente datos para los módulos existentes. La Comisión observa que, al introducir nuevos módulos, la Unión Europea allana el camino para las cuentas económicas europeas medioambientales a nivel mundial. De hecho, la norma estadística internacional mencionada en el apartado 2, que data de 2012, se basa en la experiencia europea de los años anteriores al Reglamento en 2011.

28. Respuesta conjunta de la Comisión al apartado 28 y al recuadro 2:

Eurostat recoge y publica los datos de las cuentas forestales desde hace muchos años. Es necesaria una adaptación periódica de los cuestionarios para que estos se ajusten a la realidad económica (por ejemplo, los nuevos productos que aparecen en el mercado), los avances tecnológicos y los cambios en las clasificaciones y normas estadísticas.

El aspecto más importante de la estrategia europea de cuentas medioambientales 2019-2023 es que las cuentas forestales son uno de los siete módulos propuestos como candidatos para su inclusión en el Reglamento (UE) n.º 691/2011.

36. La Comisión ha publicado recientemente su evaluación del 7.º PAM [véase COM(2019) 233]. Ha elaborado indicadores, cuando procede, como el cuadro de indicadores sobre la eficiencia en el uso de los recursos, los indicadores clave para la Unión de la Energía, los indicadores de biodiversidad y el marco de seguimiento de la economía circular, y también utiliza indicadores en el proceso de revisión de la aplicación de la normativa medioambiental y en el Semestre Europeo.

42. La Comisión tiene previsto seguir mejorando la actualización de todos los módulos.

44. Ya se han publicado estimaciones tempranas de varios módulos de las cuentas económicas europeas medioambientales. No es necesario en todos los casos que las estimaciones tempranas sean menos detalladas que los datos reales.

50. Mientras que la Comisión dispone de una serie de instrumentos, incluida la acción judicial (procedimiento de infracción), la Comisión elige los instrumentos que mejor cumplen el objetivo en cuestión. Un procedimiento de infracción y el subsiguiente procedimiento judicial del Tribunal de Justicia de la Unión Europea son un proceso que requiere tiempo y recursos y que puede llevar más de un año de tiempo. Si el objetivo es que el Estado miembro comunique los datos lo antes posible, el apoyo o la presión del grupo son a menudo más eficientes, eficaces y proporcionados. En la mayoría de los casos es posible resolver un problema en el plazo de un año.

#### **Recuadro 5 – Insuficiencias en la documentación de Eurostat**

Con el fin de minimizar la carga administrativa, Eurostat solo pide explicaciones a los Estados miembros si las cuestiones son importantes y las explicaciones no pueden encontrarse en la documentación ya disponible.

## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

56. Además de las cuentas económicas europeas medioambientales, la Comisión utiliza una amplia gama de datos y sistemas de notificación en virtud de las Directivas medioambientales que se utilizan para supervisar y evaluar las políticas medioambientales (en aplicación de las Directrices para la mejora de la legislación), por ejemplo: la Directiva sobre aves y la Directiva sobre hábitats, la Directiva marco sobre el agua, la Directiva marco sobre la estrategia marina y otras. Tanto estas como una serie de otras fuentes, tales como la investigación, los estudios de expertos, los metaestudios y otros, se utilizan para evaluar las políticas medioambientales.

57. La Comisión considera que la estrategia europea en materia de cuentas medioambientales proporciona un marco estratégico para las cuentas económicas europeas medioambientales, incluidas las necesidades de datos a medio y a largo plazo.

58. En mayo de 2019, la Comisión debatió con los Estados miembros un proyecto de plan para aplicar la estrategia europea sobre las cuentas medioambientales 2019-2023.

Las ediciones sucesivas de la estrategia en materia de cuentas medioambientales son un conjunto estable de visiones en constante evolución y los objetivos se siguen aplicando cuando se estima conveniente. Cuando los objetivos estratégicos siguen siendo los mismos, se refieren a distintos conjuntos de cuentas. En particular, no existían módulos legales coincidiendo con las dos primeras ediciones de la estrategia. Se estableció un primer conjunto de módulos durante la tercera edición de la estrategia y un conjunto más amplio de módulos durante su cuarta edición.

### **Recomendación 1 – La Comisión debería mejorar su marco estratégico para los datos de las EEEA**

La Comisión acepta la recomendación 1, letra a), y preparará un documento en el que se establezca una estrategia a largo plazo para las EEEA.

La Comisión acepta la recomendación 1, letra b), y recopilará las necesidades de datos para seguir desarrollando las EEEA, incluidos los indicadores necesarios para la elaboración de políticas en materia de medio ambiente.

La Comisión acepta la recomendación 1, letra c), y preparará un plan de acción global para aplicar la estrategia en materia de EEEA.

59. La Comisión seleccionó los módulos de las EEEA sobre la base de varios criterios, incluidas las necesidades manifestadas por sus servicios, y los costes previstos.

60. La Comisión está de acuerdo en que una visión más integrada y la presentación de los módulos de las EEEA, además de la publicación de cada módulo lo más rápido posible,

serían positivas y mejorarían el uso de las EEEA. La Comisión hará todo lo posible para lograr este objetivo.

### **Recomendación 2 – La Comisión debería mejorar la pertinencia de los módulos de las EEEA para la elaboración de las políticas**

La Comisión acepta la recomendación 2, letra a), y evaluará los costes y beneficios de desarrollar un marco integrado para la contabilidad medioambiental con el fin de mejorar la coherencia de la información medioambiental y la utilidad para la elaboración de políticas en la UE.

La Comisión acepta la recomendación 2, letra b) y evaluará las necesidades expresadas por los servicios pertinentes de la Comisión y realizará análisis de costes y beneficios antes de proponer nuevos módulos de las EEEA, previstos para 2023.

61. La Comisión tiene previsto seguir mejorando la actualización de todos los módulos.

62. La Comisión considera que los Estados miembros han proporcionado información suficiente para que Eurostat pueda evaluar la mayoría de los aspectos de la calidad de los datos.

### **Recomendación 3 – La Comisión debería mejorar la actualidad de los datos de las EEEA**

La Comisión acepta la recomendación 3, letra a), y acuerda analizar hasta qué punto podría utilizarse un procedimiento en dos fases similar a las cuentas nacionales para más módulos de la EEEA.

La Comisión acepta la recomendación 3, letra b) y utilizará las herramientas disponibles para mejorar la actualidad del suministro de información por parte de los Estados miembros.

La Comisión acepta la recomendación 3, letra c) y desarrollará un calendario de publicaciones para los datos de las EEEA.

## Equipo auditor

En los informes especiales del Tribunal se exponen los resultados de sus auditorías de las políticas y programas de la UE o de cuestiones de gestión relativas a ámbitos presupuestarios específicos. El Tribunal selecciona y concibe estas tareas de auditoría con el fin de que tengan el máximo impacto teniendo en cuenta los riesgos relativos al rendimiento o a la conformidad, el nivel de ingresos y de gastos correspondiente, las futuras modificaciones y el interés político y público.

La presente auditoría de gestión fue realizada por la Sala I, especializada en el uso sostenible de los recursos naturales, presidida por Nikolaos Milionis, Miembro del Tribunal. La auditoría fue dirigida por João Figueiredo, Miembro del Tribunal, con la asistencia de Robert Markus, gerente principal, Maria Isabel Quintela, jefa de tarea, y los auditores Ioan Alexandru Ilie y Mihaela Vacarasu. Fiona Urquhart proporcionó asistencia lingüística.



*De izquierda a derecha: Maria Isabel Quintela, João Figueiredo y Mihaela Văcărașu.*



# Cronología

Evento	Fecha
Aprobación del plan de fiscalización / Inicio de la auditoría	3.10.2018
Envío oficial del proyecto de informe a la Comisión (u otras entidades auditadas)	17.6.2019
Aprobación del informe definitivo tras el procedimiento contradictorio	11.9.2019
Recepción de las respuestas oficiales de la Comisión (o de otras entidades auditadas) en todos los idiomas	26.9.2019

© Unión Europea, 2019.

Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica.

Para utilizar o reproducir fotografías o cualquier otro material de cuyos derechos de autor la UE no sea titular, debe obtenerse el permiso directamente de los titulares de los derechos de autor de dichas fotografías o materiales.

ES	PDF	ISBN 978-92-847-3516-7	doi:10.2865/626323	QJ-AB-19-013-ES-N
ES	HTML	ISBN 978-92-847-3502-0	doi:10.2865/691944	QJ-AB-19-013-ES-Q

### Sobre el informe:

Las cuentas económicas europeas medioambientales (CEEM) constituyen una importante fuente de datos para efectuar el seguimiento y la evaluación de las políticas medioambientales, como el Séptimo Programa de Acción en materia de Medio Ambiente y los avances para la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas. Las CEEM son un marco estadístico formado por un conjunto exhaustivo de cuadros y cuentas que describen la relación entre el medio ambiente y la economía de la UE.

El Tribunal examinó si la Comisión configuró, gestionó y utilizó correctamente las CEEM. En su auditoría, el Tribunal constató que los módulos de las CEEM no se utilizaron al máximo en el seguimiento de las principales políticas medioambientales. Sobre la base de sus constataciones, el Tribunal recomienda que la Comisión mejore el marco estratégico de los datos de las CEEM, la pertinencia de los módulos de las CEEM en la elaboración de políticas medioambientales, y la puntualidad de los datos de las CEEM.

Informe Especial del Tribunal de Cuentas Europeo con arreglo al artículo 287, apartado 4, segundo párrafo, del TFUE.



TRIBUNAL  
DE CUENTAS  
EUROPEO



Oficina de Publicaciones

**TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO**  
12, rue Alcide De Gasperi  
L-1615 Luxemburgo  
LUXEMBURGO

Tel. +352 4398-1

Preguntas: [eca.europa.eu/es/Pages/ContactForm.aspx](https://eca.europa.eu/es/Pages/ContactForm.aspx)  
Sitio web: [eca.europa.eu](https://eca.europa.eu)  
Twitter: @EUAuditors

© Unión Europea, 2019.

Para utilizar o reproducir fotografías o cualquier otro material de cuyos derechos de autor la UE no sea titular, debe obtenerse el permiso directamente de los titulares de los derechos de autor de dichas fotografías o materiales.